

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Noviembre de 1919.

Se encuentra en nuestra Península un centro borascoso (750 milímetros), y debe haber otro en el Mediterráneo que no es posible situar por falta de datos.

Llovió en casi toda España siendo las lluvias más copiosas en Andalucía.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Murcia y la

mínima de hoy ha sido de 6 grados bajo cero en León.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Cruza la Península un centro

borascoso (750 milímetros) y debe de haber otro en el Mediterráneo que es imposible de situar por falta de datos.

Son probables las lluvias y mar en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a G°	Temperatura C°	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve ca m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	698 6	2,2	70	NNE.....	2=Muy flojo...	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 4,9
4	698 3	0,8	91	NNE.....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 0,2
8	698 4	1,2	71	NNE.....	1=Ventolina...	>	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	697 4	0,2	98	NNE.....	2=Muy flojo...	0,2	Nieva.	Idem mínima junto al suelo..... 1,0
16	694 6	1,0	97	ENE.....	2=Idem.....	8,7	Lluvea.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 225
20	692 3	4,9	95	SE.....	2=Idem.....	12,8	Cub. (Lluvea).	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 6 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir la goma y gomelina inglesa o strong ally gum, que se considera necesaria durante el año de 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que desean tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma en el Registro de la Fábrica de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial con arreglo a la tarifa 1.ª, clase 1.ª, número 4, y clase 5.ª, número 2, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la subasta; pudiendo tomar también parte en la subasta, aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o la de utilidades, en caso de ser Sociedades sujetas a ella, sustituyendo a la industrial.

A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general

de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato, será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuere adjudicado. Las proposiciones deberán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúno cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el Boletín Oficial, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 4.500 kilogramos de goma Senegal, y 4.500 kilogramos de gomelina inglesa o strong ally gum, con destino a dicha Fábrica, durante el año de 1920, y el número que sobre estos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de goma por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), y cada kilogramo de gomelina

inglesa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 11 de Noviembre de 1919.
El Administrador, A. Vela-Hidalgo,
S-1417

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 9 al 13 y 23 al 25 de la carretera de Chapa a Carril, cuyo presupuesto asciende a 9.997,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dia-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1174

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 36 al 44 de la carretera de Cillas a Albama, cuyo presupuesto asciende a 15.727,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1175

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 31 al 36 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, cuyo presupuesto asciende a 8.731,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1176

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Mi-

nisterio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 3 al 10 y 17 de la carretera de Redonde-la a La Guardia, cuyo presupuesto asciende a 7.868,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1171

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 20 al 29 de la carretera de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 18.148,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1176

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 al 21 de la carretera de Gibraltar a Ayamonte (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 17.060,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 170 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1130

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 126 a 135 de la carretera de Puente Pedrajas a Pontevedra (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 3.603,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1173

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Peñarrubia a la estación de Alora, (Málaga), cuyo presupuesto asciende a 24.795,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, Piniés.

S—1152

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de

la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 14.754,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—
El Director general, Piniés. S—1145

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 104 al 106 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 33.486,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—
El Director general, Piniés. S—1140

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación, utilizando la piedra acopiada en los kilómetros 47 al 81 de la carretera de Logroño a Caballas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 13.300,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—
El Director general, Piniés. S—1139

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 a 9, 12, 13, 15, 19 y 20 de la carretera de Artesa a Montblanch, y kilómetros 27 al 30 de Balaguer a Tárrega, cuyo presupuesto asciende a 44.393,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 450 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—
El Director general, Piniés. S—1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIPOLL

D. Juan Salváns y Mercader, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ripoll, provincia de Gerona.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa y los vocales asociados, en asamblea municipal, celebrada el día 18 de Junio próximo pasado, acordaron, llegada la oportunidad, abrir un concurso público para el objeto que expresa el siguiente

Pliego de condiciones, que regirán en construcción para el proyecto y construcción de una Central eléctrica, red aérea de distribución de energía con destino al alumbrado público de la villa de Ripoll.

Primera. El Ayuntamiento de la villa de Ripoll dispone de un salto de agua de tres metros de desnivel y 1.000 litros de caudal por segundo, con su correspondiente edificio y turbina, instalada para poder obtener hasta 30 caballos efectivos. Y quiere destinar esa fuerza a producir energía eléctrica con destino al alumbrado público y dependencias del Municipio.

Segunda. El Ayuntamiento de Ripoll abre un concurso para la construcción de una Central eléctrica, red aérea de distribución para el alumbrado público, comprendiendo las canalizaciones de alimentación o líneas generales y líneas secundarias, de modo que puedan ser iluminadas todas las calles y plazas de la población y sus arrabales o suburbios, al mismo tiempo que las oficinas, servicios es-

peciales y dependencias todas de la municipalidad. Comprende también el concurso los aparatos de iluminación, soportes, lámparas, llaves, etc. y demás material indispensables para que el servicio resulte completo y en disposición de poderse utilizar.

Tercera. En la Secretaría municipal se obtendrán toda clase de detalles y podrá disponerse de todos los planos de urbanización de la villa, para que puedan sacarse copias o diseños si se creen necesarios para formarse perfecto juicio de la obra que se proyecta.

Cuarta. El proyecto que presenten los concursantes constará de un plano general ajustado a la escala de 1 por 100 y de cuantos planos de detalle considere necesarios el concursante, ajustándolos a las escalas que viere más convenientes.

Quinta. Además se precisa un dibujo del cuadro de distribución, así como de los brazos del alumbrado, palomillas, soportes, etc., y de todos cuantos detalles se crean necesarios para que se deje comprender perfectamente el proyecto.

Sexta. En el plano general se indicará la situación de la Central, la sección de los conductores principales y de sus ramificaciones en milímetros.

Séptima. Este Ayuntamiento tiene hecho el oportuno proyecto, que servirá de base al presente concurso y estará a la disposición de aquellos a quienes pueda interesar que lo hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el período de publicación. A dicho proyecto deberán ajustarse los concursantes, pudiendo, empero, presentar otros distintos adaptados en lo posible al mismo, para mejorarlo o perfeccionarlo, de forma que resulte más ventajoso a los intereses municipales al servicio del alumbrado en particular, y a su economía.

En la Memoria del proyecto de que se trata y en la ponencia dictada para la publicación de este pliego de condiciones, se detallan con toda extensión las características de las cosas que son objeto del presente concurso. A saber:

- De la Central y su funcionamiento a base de la turbina que ya existe en el local adquirido al efecto.
- De los aparatos y utensilios de que la Central deberá componerse.
- Del alternador y su sistema, tensión y velocidad.
- Del cuadro de distribución, aparatos que en él deberán montarse, las uniones entre sí, las conexiones entre el cuadro y alternador y los conductores de salida.

e) Las líneas generales que parten de la Central, su recorrido, las líneas secundarias, empalmes y derivaciones.

Octava. El Ayuntamiento se reserva la facultad de pedir a los concursantes las aclaraciones que juzgue convenientes respecto a los proyectos presentados. En este caso la adjudicación no será definitiva hasta tanto que por el autor se aclaren a satisfacción del Ayuntamiento.

Novena. Como se desprende de la séptima condición, tendrán que presentar los concursantes el respectivo proyecto, y lo mismo si es igual que si es distinto en algún detalle del proyecto que tiene el Ayuntamiento for-

mado, deberán presentarlo con Memoria, condiciones y presupuesto. Dichos documentos serán autorizados con la firma del autor o concursante.

Décima. La proposición de tomar parte en el concurso vendrá escrita sobre papel sellado de la clase octava, ajustándola al modelo que se insertará al pie de estas condiciones.

Undécima. Los que tomen parte en el presente concurso deberán efectuar un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del total del presupuesto, en la Caja municipal, cuyo depósito será elevado al 10 por 100 una vez se haya efectuado el concurso respecto del proyecto que fuere escogido para otorgarle la concesión. Los demás concursantes, publicado el fallo, podrán retirar el depósito consignado.

Duodécima. El total presupuesto será abonado por el Ayuntamiento en cuatro plazos del modo que sigue: El primero, equivalente a un 30 por 100, al darse principio a la obra; el segundo, equivalente a otro 30 por 100, al hacerse la recepción provisional del servicio, o sea al inaugurarse; el tercero, equivalente al 20 por 100, a los tres meses de inaugurada la reforma, y el cuarto y último, consistente también en el 20 por 100, tenido el plazo de garantía, o sea al hacerse la recepción definitiva.

Décimatercera. El término de presentación de proyectos finirá al terminar el período de publicación de las presentes bases de concurso, siendo hábiles todas las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Décimacuarta. Terminado el plazo de admisión, se expondrán al público los proyectos presentados, por durante tres días hábiles, en la Secretaría municipal; y el Ayuntamiento, asesorado de persona facultativa, escogerá el proyecto y proposición que estime más conveniente a sus intereses, fallando, precisamente en sesión ordinaria o extraordinaria, dentro del quinto día hábil, después del plazo de publicación del presente pliego.

Décimacuartena. Queda reservado en favor del Ayuntamiento el derecho de no aceptar ninguno de los proyectos presentados al concurso, si juzga que ninguno reúne condiciones. El fallo que dictare, en este caso y en el de la adjudicación, de que habla la condición anterior, será inapelable.

Décimasexta. Aceptado el proyecto y proposición, se comunicará al autor o concesionario, quien tendrá un plazo de diez días para elevar el depósito provisional a definitivo y formalizar el contrato, mediante escritura ante Notario público, que será el de esta localidad.

Décimaséptima. Las obras deberán empezar inmediatamente y ser terminadas dentro de un plazo máximo de tres meses, contadero a partir de la formalización del contrato. Será condición preferente para la elección del proyecto, la aminoración de este plazo.

Décimoctava. Verificada la recepción provisional del servicio y comprobado que no existen defectos de aislamiento, empezará el plazo de garantía, que será de un año, durante el cual serán de cuenta del concesionario todas cuantas obras o reparaciones fueren necesarias por deficiencias de la construcción.

Décimanovena. Finido el plazo de garantía, procederá hacerse la recepción definitiva, devolviéndose al concesionario el depósito consignado, en el supuesto caso de no resultar alcanzado, de conformidad a las vigentes leyes y reglamentos que rigen sobre contratos de obras públicas.

Adicionales.

Primera. Serán de cuenta del concesionario los gastos de anuncio, escritura y demás que originen el concurso y la formalización del contrato.

Segunda. El concesionario vendrá obligado al cumplimiento del régimen municipal establecido en las Ordenanzas vigentes.

Tercera. Si el concesionario no ejecutase las obras dentro del plazo fijado en este pliego de condiciones, sin causa de fuerza mayor que lo justifique y que deberá ser apreciada por el Ayuntamiento, podrá esta Corporación imponerle multas de 50 pesetas por cada día que tarde en dejar la obra totalmente terminada. Y el Ayuntamiento se reserva, además, efectuar a costa del concesionario los trabajos y obras que por su carácter así lo precisen si dicho contratista dejare de cumplir las órdenes que para realizarse le sean comunicadas por esta Corporación municipal.

Cuarta. Así las multas como el importe de aquellos trabajos y obras a que se refiere la anterior adicional, se harán efectivas del depósito de garantía, y en su caso, de los bienes del concesionario. Para ello se procederá en la forma que determina el art. 36 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Quinta. El contratista deberá dar cumplimiento a lo prescrito en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a las disposiciones complementarias de 8 y 12 de Julio del mismo año, formalizando con los obreros que empleare en el servicio el correspondiente contrato de trabajo.

Sexia. El Ayuntamiento podrá, en general, sin perjuicio de lo anteriormente determinado y llegado el caso de incumplimiento de lo prevenido en estas condiciones, adoptar aquellas medidas que procedan aplicarse a este contrato, en conformidad al pliego de condiciones generales que para toda clase de obras públicas debe regir, de fecha 7 de Diciembre de 1900, además de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios hasta llegar a la rescisión si las faltas cometidas fuesen de tal entidad y naturaleza que motivasen este acuerdo, a juicio de la Corporación municipal.

Séptima. Cuantas dudas surgieren sobre interpretación del contrato y cuantas cuestiones se suscitaren como derivación del mismo entre las partes contratantes, serán sometidas a la resolución de amigables componedores nombrados de común acuerdo, y en su defecto, de conformidad a lo prevenido en los artículos 2.177 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. El nombramiento se hará a los cinco días siguientes al que cualquiera de las partes requiera a la otra planteando la cuestión y los amigables componedores la dejarán resuelta dentro de los cinco días siguientes al de su nombramiento. El laudo, acuerdo

o resolución que dictaren tendrá el mismo valor y eficacia que si fuera sentencia ejecutiva pronunciada por los Tribunales ordinarios.

Disposición transitoria.

En consecuencia de lo dispuesto en el presente pliego de bases y condiciones, se abre un concurso público para la presentación de proyectos y proposiciones, por plazo de treinta días, contaderos a partir del siguiente al en que este pliego aparezca publicado en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí o en la representación que ostente, vecino de ... con cédula personal de clase ... número ... librada en ... a ... de ... que se acompaña, enterado del concurso abierto por el Ayuntamiento de Ripoll sobre proyecto y construcción de una Central Eléctrica y red aérea de distribución de energía con destino al alumbrado público de la expresada villa y su término, cuales bases se publican en la GACETA DE MADRID número ... de (tal fecha), toma parte en dicho concurso, presentando al efecto el proyecto completo y obligándose además a la construcción de que se trata, por la cantidad del presupuesto acompañado, o sea por ... (en letra) ... pesetas ... céntimos, todo con sujeción a las expresadas bases de concurso.

La proposición, acompañada de la carta de pago del depósito provisional irá contenida, junto con el proyecto y documentos complementarios, en un pliego cerrado, en cuyo sobre se exprese lo que sigue: "Proposición referente a proyecto y construcción de una Central y red de distribución de energía eléctrica para el alumbrado público de Ripoll, formulada por (aquí la casa que sea).

Si la proposición se formula a nombre de otra persona o entidad, habrá de presentarse poder en forma para la toma de razón en Secretaría.

Ripoll, a 31 de Octubre de 1919.— La Comisión.— Los Concejales, Juan Lerdá, Tomás Borrell, Eudaldo Buaquets.—El Secretario, Caudi Closa.

En virtud de lo cual se anuncia la celebración del concurso en las condiciones que se contienen en el pliego preinserto, debiendo los concursantes presentar sus proposiciones en la forma indicada, durante el término y en las condiciones que se expresan.

Dado en la villa de Ripoll, a 31 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Juan Salvany.—P. S. M., el Secretario, Caudi Closa.

S-1413

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

Relación de los nombramientos de Maestras en propiedad expedidos por esta Sección en el día de la fecha, en virtud de lo preceptuado en el Real

Decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes de este año, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos de la regla 12 de dicha Real orden.

Número 13 de la lista de la Dirección y 1.067 de su preferencia.—Doña Francisca Fernández Delfín; se le adjudica Escuela en Benitagua.

La Escuela adjudicada quedó vacante en 31 de Agosto de este año, y fue provista en doña Ana García Zerón, del grupo A, de Maestras interinas; pero habiéndose anulado el nombramiento, es por lo que se expide el que queda consignado en esta relación.

Almería, 10 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora Mandillo. P—5152

En cumplimiento de lo que se dispone en las ordenes de la Dirección general insertas en la GACETA de 21 de Octubre pasado, esta Sección de mi cargo ha incluido en el grupo B de Maestros y Maestras interinos, con derecho a Escuelas en propiedad, a don José Ortega Hernández y doña Concepción Bello y Bello, asignándose al primero el número 6 bis de la relación respectiva que le corresponde con arreglo a los dos años, siete meses y catorce días de servicios anteriores a 1911, que justifica, y a la segunda, que ha prestado un año, cuatro meses y veintiséis días de servicios de igual clase, so le asigna el número 15 bis, que al efecto le corresponde.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos legales que procedan.

Almería, 7 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora y Mandillo. P—5121

Doña Ana Josefa Cánovas Torres ha presentado en esta Oficina un expediente en petición de que se sea devuelta la fianza de 1.172,79 pesetas que su difunto esposo, don Antonio Caparrós Torres, tenía constituida en la Caja general de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros de los partidos de Cuevas, Huércal-Overa, Paredena, Vélez-Rubio y Vera, cargo que ha venido desempeñando hasta el día 28 de Julio último, en que falleció.

Lo que se hace saber a los Maestros, Maestras y Auxiliares de los partidos de Cuevas, Huércal-Overa, Paredena, Vélez-Rubio y Vera, que percibieron sus haberes por conducto de dicho Sr. Caparrós Torres o el de su sustituto, D. Antonio Caparrós Cánovas, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en esta periódica oficial, acudan a esta Sección si tuvieren alguna reclamación que hacer en lo relativo al percibo de haberes.

Almería, 9 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Arturo Zamora. P—5123

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

D. Julián Ruiz Arellano; se le adjudica Escuela en Larrimbo, Ayuntamiento de Lezama, vacante en 17 de Junio de 1919.

Por haber aceptado Escuela en otra provincia los anteriores:

D. Alejandro Ayuso Treviño; se le adjudica Escuela en Artimaña, Ayuntamiento de Arostaria, vacante en 31 de Agosto de 1919.

D. Aquilino Barquin Navarro; se le adjudica Escuela en Quintanilla V., Ayuntamiento de Valtierra, vacante en 30 de Septiembre de 1919.

D. Moisés E. Contreras; se le adjudica Escuela en Leza, Ayuntamiento de Peñaranda, vacante en 5 de Octubre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 30 de Septiembre de 1919.

Vitoria, 21 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Adredo Talar. P—5175

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

De acuerdo a lo preceptuado en las Ordenes de 12 de Abril y 10 de Septiembre del año actual, con esta fecha se hacen tercero y segundo nombramientos con el sueldo anual de mil pesetas y emolumentos legales para las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Conciertos y Extremera, a favor de los aspirantes del grupo C. D. Francisco Domínguez Ramírez y D. Francisco Aguilar Vilella, números 231 y 219, respectivamente, de la relación publicada.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—5152

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Autorizada por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza fecha 2 de Agosto último, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 5 de Septiembre siguiente, doña Cándida Suárez Posada para ser incluida en la lista de maestras interinas con derecho a escuela en propiedad, se le incluye en la relación del grupo C, y se le adjudica el número 109 bis, que le corresponde por acreditar un año, ocho meses y diez días de servicios.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos procedentes.

Pontevedra, 23 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño. P—5161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA

Habiéndole sido reconocido el derecho de figurar en las listas de Maestras interinas formadas con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último pasado, por orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 2 de Agosto del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio número 71, correspondiente al día 5 de Septiembre próximo pasado, a doña Cándida Suárez Posada, esta Sección, en cumplimiento de lo mandado y teniendo en cuenta el tiempo de servicios de la interesada, que es un año, ocho meses y diez días, le adjudica el número 174 bis del grupo C.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos procedentes.

Salamanca, 12 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez. P—5181

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 4.029 de la lista de la Dirección.—D. Ezequiel Urice Romero; se le adjudica Escuela en Valdenarros, vacante en 14 de Octubre de 1919, cuya lista se publicó en la GACETA de 15 de Mayo de 1919.

Número 1.189.—D. Ricardo Arias Zapater; se le adjudica Escuela en Ciruela, vacante en 15 de Octubre de 1918, cuya lista se publicó en la GACETA de 25 de Marzo de 1919.

Maestras.—Grupo A.

Número 1.343 de la lista de la Dirección.—Doña María Agripina Salvador; se le adjudica Escuela en Lodares del Mosch, vacante en 31 de Agosto de 1919, cuya lista se publicó en la GACETA de 25 de Marzo de 1919.

Soria, 17 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—5170

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA

Relación de las Maestras interinas del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.333 de la lista de la Dirección.—Doña Antonia Godoy Galea, se le adjudica Escuela en Losana, vacante en 31 de Agosto de 1919, cuya lista se publicó en la GACETA de 25 de Marzo de 1919.

NOTA.—Es el quinto nombramiento. Soria, 16 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—5169

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Admitida por el Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, la renuncia que del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Montblanch ha presentado D. Jacinto García Tajahuerce, y solicitada por éste la devolución de la fianza que para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los señores Maestros del citado partido y de cuantos preceptores o interesados haya en la no devolución de aquélla, a fin de que si tienen que formular alguna reclamación lo hagan en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse al efecto a esta Sección administrativa provincial de Primera Enseñanza.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de la mencionada Junta provincial, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona, 8 de Noviembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.
P—5171

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARZUA

D. Rafael Vaamonde Monzonza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzua.

Hace saber: Que contra los deudores en la contribución urbana del término municipal de Toura que no han satisfecho sus cuotas en los periodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, se dictó providencia por el Recaudador Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual copiada literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varias deudoras por el concepto antes expresado, siendo alguno de aquéllas los que se mencionan a continuación, los cuales en fin del año 1917, por contribución urbana impuesta y repartida a su nombre, además al Tesoro las cantidades que se consiguen:

Deudores que se citan.

Agustín Suárez García, 227 pesetas.

Juan Asorey Meimije, 4,78.
Juan Asorey Meimije, 2,78.
Andrés Castineira, 2,53.
Manuel Larco Rodríguez, 5,04.
Manuel Mosquera, 0,76.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores; caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierta, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos; y las que, con respecto a los mismos les correspondiera alguna participación, a todos en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias y al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta Villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengán en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Arzua, a 21 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Rafael Vaamonde.
P—5124

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FONSGRADA

El infrascripto auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hare público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a Fonsagrada año de 1903 al 1902, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia:—"En vista de lo que prescribe el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el art. 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Pedro Otero González, 154,75 pesetas.

Benito Sánchez Alvarez, 7,18.
Camilo González Golpe, 80,78.
Ramón Topete de los Ríos, 25,43.
José Reynoso, 54,00.
Francisco Page Torrecilla, 23,00.
Manuel Martínez Sautiso, 109,27.
Protasio González Solís, 6,00.
Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, 35,60.

Ángel Vergara Braña, 8,00.

José Murandreira Rus, 51,17.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Fonsagrada, a 23 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Antonio Nieto.
P—5145

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAÑADA JUNCOSA

D. Serafín Rubio Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cañada Juncosa.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—"De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Pedro Collado.
Ejercicios de 1903 al 1919-20, 94,32 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 14,14.

Total, 108,46.

En Cañada Juncosa, a 3 de Noviembre de 1919.—El Recaudador, Serafín Rubio.
P—5144

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUEBLA DE ALMENARA

D. Emilio Risueño Cirón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de la Puebla de Almenara (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra el contribuyente deudor D. Manuel Abila Fernández de Santos, cuyo domicilio no conozco, por débitos de contribuciones rústica y urbana, he dictado la siguiente:

Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas, después de notificada esta providencia, no satisficere sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las líneas que se designen al efecto."

Débito que se persigue.

Años 1902 al 1919, inclusivos, pesetas 114.05.

A premios de primero y segundo grado al 15 por 100, 17,10 pesetas.

Más los gastos y costas del expediente que se originen.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se lo notifica por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por edictos fijados en la tablilla de anuncios en el sitio de costumbre, puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la mencionada instrucción de apremios.

Puebla de Almenara, 25 de Octubre de 1919.—El Agente, Emilio Risueño. P.—5159

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.494, de pesetas nominales 4.500, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 19 día Octubre de 1915 a favor de D. Candide Soto de la Rosa y doña Dolores Martínez Población, indistintamente se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción por primera vez de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia según determino el ar-

este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 10 de Noviembre de 1919. El Secretario, Luis A. de Estrada. X—2228

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.171, de pesetas nominales 1.000, en Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, expedido por esta Sucursal el 15 de Enero de 1916, a nombre de don Ramon Nogueira Salgueiro, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, según determinan las artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Vigo, 14 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Manuel Gallo. A.—2348

SUBASTA DE OBRAS

El día 12 de Diciembre próximo, en la Notaría de D. José Griado y Fernández Pacheco, carrera de San Jerónimo, número 34 duplicado, en Madrid, saldrá a pública subasta, entre españoles, la ejecución de las obras del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, por su valor de pesetas 296.432,78. Todos los detalles y el proyecto de las obras pueden verse en las oficinas del palacio de Liria, en Madrid, calle de la Princesa, número 10, y en dicho colegio de Monforte, todos los días laborables, de diez a una de la mañana. Para más detalles, dirigirse al arquitecto D. Francisco Pérez de los Cobos, Valenzuela, 4, Madrid. X—2344

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

José Vidal Pujol ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título de la Deuda pública Interior de España al 4 por 100, señalado con el número 65.349 de la serie C.

Otro título de la misma Deuda, señalado con el número 236.655 de la serie A.

Otro título de la misma Deuda, señalado con el número 236.656 de la serie A.

Madrid, 12 de Noviembre de 1919.—El Secretario Juan Roldán.—El Síndico Presidente J. Muñoz.—El Intercusado, P. F. Antonio Barrio. X—2250

ASOCIACION ESPAOLA DE COMPOSITORES DE MUSICA

Cumplimentando acuerdos de la Junta Directiva de la Asociación Española de Compositores de Música, se hace público por el presente edicto que, a partir de este día, todos los arreglos o instrumentaciones de las obras propiedad de sus asociados y administrados, que no estén expresamente autorizados, serán perseguidos con todo rigor como defraudaciones de la Propiedad intelectual, a tenor de lo prevenido en el artículo 7.º y demás concordantes de la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su ejecución de 3 de Septiembre de 1880.

Al ponerlo en conocimiento de los profesores ejecutantes, se les advierte que la ejecución de las obras de dominio privado sólo puede hacerse con materiales autorizados y facilitados por esta Asociación, o en los publicados por el respectivo autor, si los hubiere.

Madrid, 12 de Noviembre de 1919.—Juan García Coca. X—2345